



La Agencia de Protección de datos publica una guía de cómo usar las videocámaras

Tras publicarse el nuevo [Reglamento Europeo de Protección de Datos](#), se ha tenido que adaptar todas las actuaciones a la normativa, entre ellas el uso de las cámaras. De esta forma, la AEPD (la Agencia Española de Protección de Datos) ha publicado en su web una guía para explicar cómo se ha de usar las videocámaras para seguridad y otras finalidades (en el ámbito laboral, en sesiones de órganos colegiados o eventos escolares, entre otros) conforme a la protección de datos de las personas.

La estructura de la guía lo conforman seis bloques. En el primero, hay una breve introducción sobre lo que supone captar una imagen -de una persona- en la videocámara y referencia la normativa actual sobre la protección de datos antes mencionada. En los siguientes bloques aparecen una serie de obligaciones y principios que deben cumplirse cuando se capta una imagen en la videocámara. Entre los principios, se destacan dos: la proporcionalidad y la responsabilidad proactiva. Además, hace hincapié en la **Instrucción 1/2006 de la AEPD** sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

En cuanto a los supuestos que se desarrollan se incluyen: Ámbito pers ...